MEMORIA: FICHAS 8

UED- AL 4. (UNIDAD DE EJECUCIÓN: UE-AL.4b)

A.- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

1.- Delimitación:

El ámbito, discontinuo, definido gráficamente en los planos de Ordenación y Gestión del Núcleo Urbano, escala 1:1.000, del Plan General.

2.- Sistemas generales incluidos en el Sector:

No se establecen.

3.- Regulación de Usos:

Uso predominante	Residencial multifamiliar.
Usos compatibles	según Ordenanza aplicable 2 (RET) 2º.
Usos prohibidos	según Ordenanza aplicable 2 (RET) 2º.

4.- Plazos para establecer la ordenación detallada:

No se establece, por estar ya definida en la ordenación del Plan General.

5.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados:

1,141 m2 edificables/m2.

6.- Densidad máxima (excluyendo sistemas generales):

No se establece

Número máximo de viviendas:

248

7.- Índice de variedad urbana:

No se establece.

MEMORIA: FICHAS 9

B.- OTRAS DETERMINACIONES Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS

(Las determinaciones numéricas de esta Ficha han sido corregida de acuerdo con la Modificación del límite de la Unidad de Ejecución UE-AL.4, aprobada por Comisión de Gobierno de 8 de junio de 2.001, dando lugar a dos Unidades de Ejecución: UE-AL-4a y UE-AL-4b, ésta objeto de la presente Ficha).

1- Situación: Planos nº 17-18. Ordenación y Gestión del Suelo (1/1.000)

Ambito discontinuo que comprende dos áreas de suelo urbano situado entre la Ronda del Ferrocarril y el Sistema General Ferroviario, incorporando parte de las actuales instalaciones ferroviarias:

- Zona de muelles, comprende los terrenos situados en las traseras de las calles Vitoria, Colón y Toledo, y viario de nueva apertura.
 - Corresponde a una superficie de parcela de 20.210 m².
- Estación intermodal, comprende una franja de suelo urbano, colindante con el sector de Suelo Urbanizable SUE-R1 "Ronda del Ferrocarril".
 Corresponde a una superficie de parcela de 5.935 m².
- **2-** Clase de suelo: Urbano no consolidado con ordenación detallada.

3- Plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos:

Según artículo 24 de la Normativa del Plan General.

4- Uso característico: Residencial, Equipamientos y Espacios Libres.

De aplicación la ordenanza 2 (RET), Grado 2º de este Plan General.

5- Objetivos:

Remate de la estructura de la ciudad, con la incorporación al tejido urbano de áreas actualmente destinadas básicamente a instalaciones ferroviarias, estableciendo la continuidad de la calle Reyes Católicos y su conexión con la Ronda del Ferrocarril, consolidando una nueva fachada residencial; consecución de un espacio libre público en un área urbana consolidada deficitaria en zonas verdes; y establecimiento de un área dotacional del transporte con la implantación de una estación intermodal de autobuses (ya prevista en el planeamiento en revisión), integrada con la actual estación de RENFE, ampliando la plaza de acceso a la misma.

6- Determinaciones numéricas:

6.1-	Superficies de Suelo:		
-	Superficie total del ámbito		
-	Supe	rficies resultantes:	
	a) ·	Suelos de cesiones:	
	,	Viales	9,905 m²
		Espacios libres públicos	1.952 m²
		Equipamientos	
	b)	Suelo privado:	
	,	Residencial	
		ordenanza 2.2	

(incluye 2.062 m2 de zonas libres privadas) Equipamientos Servicios Públicos (Estación intermodal)5.935 m² 6.2-Condiciones de Ordenación: Ordenanza aplicable:2(RET)-2° Altura máxima: ResidencialVI plantas (baja+5) Ocupación máxima: Residencial 100 % de la parcela edificable resultante de las alineaciones establecidas Fondo máximo edificable (sobre rasante): En manzana cerrada Planta bajala totalidad de la parcela edificable Area de movimiento: Residencial en bloque exento.....la definida por las alineaciones definidas Superficie máxima construida: Lucrativa: Equipamiento: Servicios Públicos (Estación intermodal)......8.904 m² (sin incluir equipamiento de servicios públicos: Estación Intermodal) Coeficientes de ponderación:

7- Observaciones:

La superficie de viales podrá reducirse siempre que conlleve el aumento en la misma superficie de la destinada a espacios libres.

La ordenación volumétrica definida en este Plan General podrá modificarse mediante la tramitación de uno o varios Estudios de Detalle, sin que puedan superarse las determinaciones numéricas señaladas en esta ficha.

El desarrollo de esta Unidad de Ejecución está vinculada a la realización del Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento, que se adjunta a esta ficha, considerándose parte integrante de la misma. Sin la formalización del Convenio Urbanístico, los terrenos incluidos en esta Unidad de Ejecución mantendrán las condiciones urbanísticas definidas para cada uno de ellos en el anterior Plan General.

La implantación del área dotacional de transporte de pasajeros (Estación Intermodal) requerirá la tramitación de un Estudio de Detalle, pudiendo destinarse a usos terciarios un máximo del 30 % de la superficie edificable máxima, sin que se puedan superar el resto de las condiciones establecidas en esta ficha.

Los equipamientos, tanto públicos como privados, de esta Unidad de Ejecución tendrán una edificabilidad máxima de 1,5 m²/m² sobre parcela neta, siendo objeto de ordenación pormenorizada mediante la tramitación de los Estudios de Detalle correspondientes.

MEMORIA: FICHAS 11

